



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 116

TEMUCO,

VISTOS: 21 ENE 2026

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 15.01.2026 presentada por COMERCIAL CARAMELO SPA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-29994
Actividad Económica	:	ALMACEN
Código Actividad	:	472.109
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	HOCHSTETTER N°1091, LOCAL N°1
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL CARCARAMELO SPA
Rut	:	77.261.468-3
Nombre Rep. Legal	:	JARA HORMAZABAL NATALIA BERNARDITA
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	15.01.2026
Otorgación N°	:	22
Fecha Otorgamiento	:	15.01.2025
Rol Avalúo	:	01553-0006
Email	:	
Teléfono	:	

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/FVS/bcf
▪ Oficina de Partes
▪ Dpto. de Rentas y Patentes
▪ Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3222877.